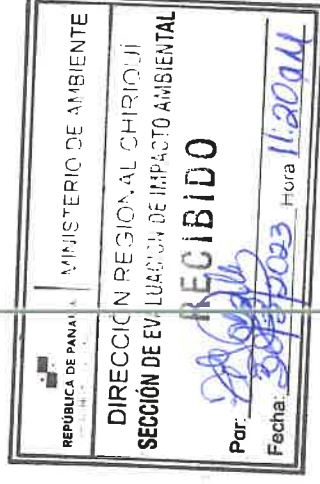


LICENCIADO
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO
MINISTERIO DEL AMBIENTE
E. S. D.
Licenciado Concepción:



Ante su despacho, Yo ALEX RODRIGUEZ GAMBOA, en calidad de representante legal de la sociedad LOMAS DEL VALLE S.A. presenta a la consideración del MINISTERIO DEL AMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA, a realizarse sobre las fincas. Folio Real **2082** (F) Código de Ubicación **CU4508** con una extensión de 2 hectáreas 7135 metros cuadrados y 99 decímetros cuadrados, propiedad de GRASSMASTERS S.A. el Folio Real 6837 CU 4501 con una extensión de 3 hectáreas 3267 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados. Con propiedad de GANADERA COROZAL S:A Y la tercera propiedad que conforma el proyecto es el Folio real 7501 con CU 4501 con una extensión de 1 hectarea con 5024 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados de propiedad de la sociedad Ganadera Tres Amigos S.A las cuales, suman un área de 7 hectareas 5428 metros cuadrados y 82 decímetros. se cuenta con la autorización escrita y notariada de los propietarios de dichos folios reales para realizar el Estudio de Impacto para desarrollar esta etapa del proyecto destinado a la construcción de un edificio de pequeños apartamentos y 70 viviendas unifamiliares de uno o dos niveles con lotes promedio de 450 metros cuadrados con 18 metros de frente y 25 metros de fondo bajo la norma de uso de suelo R2, la topografía es bastante ondulada con leves pendientes la infraestructura de la urbanización consiste en alcantarillado pluvial subterráneo y tratamiento de las aguas residuales por tanque séptico individual, agua potable del proyecto a través de pozo y tanque de reserva calles de concreto asfáltico con cordón cuneta y veredas de concreto. El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con las siguientes partes INDICE, RESUMEN EJECUTIVO, INTRODUCCION, INFORMACION GENERAL, DESCRIPCION DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD, DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO, DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO, DESCRIPCION DES AMBIENTE SOCIOECONOMICO, IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) LISTA DE PROFESIONALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFIA Y ANEXOS con 262 fojas; ubicado en los Corregimientos de David y San carlos, distrito de David en la provincia de Chiriquí, para su evaluación y aprobación. El proyecto es promocionado por la sociedad LOMAS DEL VALLE S.A. sociedad legalmente registrada en Mercantil el Folio N°155659068 desde el VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 y puedo ser ubicado en CALLE 3 OESTE Doleguita frente a Plaza PINATEL al Celular 66148341 El consultor principal es, Laura Chia Valladares registro MIAMBIENTE IAR 090-99 en colaboración con Carlos Eduardo Mordock Chia con registro MIAMBIENTE. IRC-088-2009.

Agradeciendo de antemano su gentileza.

Atentamente,


Alex Rodríguez Gamboa
CIP E -8-102-708
Representante Legal
LOMAS DEL VALLE S.A



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con Cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

Que Alex Rodríguez Gamboa
E-8-102708

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas

Chiriquí 24 Marzo 2023

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S. Testigos
Notario Público Primero



$$\begin{aligned}
 & \text{100. } \frac{1}{x^2} = x^{-2} \\
 & \frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3} \\
 & \text{101. } \frac{d}{dx} \ln x = \frac{1}{x} \\
 & \text{102. } \frac{d}{dx} \ln x^2 = \frac{1}{x^2} \cdot 2x = \frac{2}{x} \\
 & \text{103. } \frac{d}{dx} \ln x^3 = \frac{1}{x^3} \cdot 3x^2 = \frac{3}{x} \\
 & \text{104. } \frac{d}{dx} \ln x^4 = \frac{1}{x^4} \cdot 4x^3 = \frac{4}{x} \\
 & \text{105. } \frac{d}{dx} \ln x^5 = \frac{1}{x^5} \cdot 5x^4 = \frac{5}{x} \\
 & \text{106. } \frac{d}{dx} \ln x^6 = \frac{1}{x^6} \cdot 6x^5 = \frac{6}{x} \\
 & \text{107. } \frac{d}{dx} \ln x^7 = \frac{1}{x^7} \cdot 7x^6 = \frac{7}{x} \\
 & \text{108. } \frac{d}{dx} \ln x^8 = \frac{1}{x^8} \cdot 8x^7 = \frac{8}{x} \\
 & \text{109. } \frac{d}{dx} \ln x^9 = \frac{1}{x^9} \cdot 9x^8 = \frac{9}{x} \\
 & \text{110. } \frac{d}{dx} \ln x^{10} = \frac{1}{x^{10}} \cdot 10x^9 = \frac{10}{x}
 \end{aligned}$$

100. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
 $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$
 101. $\frac{d}{dx} \ln x = \frac{1}{x}$
 102. $\frac{d}{dx} \ln x^2 = \frac{1}{x^2} \cdot 2x = \frac{2}{x}$
 103. $\frac{d}{dx} \ln x^3 = \frac{1}{x^3} \cdot 3x^2 = \frac{3}{x}$
 104. $\frac{d}{dx} \ln x^4 = \frac{1}{x^4} \cdot 4x^3 = \frac{4}{x}$
 105. $\frac{d}{dx} \ln x^5 = \frac{1}{x^5} \cdot 5x^4 = \frac{5}{x}$
 106. $\frac{d}{dx} \ln x^6 = \frac{1}{x^6} \cdot 6x^5 = \frac{6}{x}$
 107. $\frac{d}{dx} \ln x^7 = \frac{1}{x^7} \cdot 7x^6 = \frac{7}{x}$
 108. $\frac{d}{dx} \ln x^8 = \frac{1}{x^8} \cdot 8x^7 = \frac{8}{x}$
 109. $\frac{d}{dx} \ln x^9 = \frac{1}{x^9} \cdot 9x^8 = \frac{9}{x}$
 110. $\frac{d}{dx} \ln x^{10} = \frac{1}{x^{10}} \cdot 10x^9 = \frac{10}{x}$



23.3.23

B/L 08.00

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ



DECLARACION JURADA

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Ante mi despacho Notarial, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, en la Ciudad de David, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **LICENCIADO JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos treinta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente, la señora **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA** hombre (Costarricense, mayor de edad con cédula de identidad personal Número F-ocho-ciento dos-trescientos ocho (E-8-102-308), en mi condición de Representante Legal de la sociedad **LOMAS DEL VALLE S.A.** Sociedad anónima legalmente registrada en Folio N°155659068 desde el viernes 15 de diciembre del 2017 en el registro Público, promotora del proyecto **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA** a desarrollarse en el corregimiento de **DAVID** y Sam Carlos, Distrito de **DAVID** Provincia de Chiriquí

El proyecto se desarrollara en los Folios Reales, **2082 (F)** Código de Ubicación **CU4508** con una extensión de 2hectáreas 7135 metros cuadrados y 99 decímetros cuadrados, propiedad de **GRASSMASTERS S.A.** el Folio Real 6837 CU 4501 con una extensión de 3 hectáreas 3267 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados. Con propiedad de **GANADERA COROZAL S. A.**, Y la tercera propiedad que conforma el proyecto es el Folio real 7501con CU 4501 con una extensión de 1 hectárea con 5024 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados de propiedad de la sociedad Ganadera Tres Amigos S.A. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto ante es mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.



Dado en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

EL COMPARECIENTE

ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

Cédula E-8-102-308

Fecha 27/3/2023



El suscrito, Licenciado **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal número cuatro setecientos tres mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), **CERTIFICA:** Que ante mí comparecieron personalmente señor **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA** con cédula de identidad personal Número E-ocho ciento dos trescientos ocho (E-8-102-308) quien leyó, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 27 de Marzo de 2,023. *****

Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE
Alex
Rodríguez Gamboa

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-AGO-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: COSTA RICA
NACIONALIDAD: COSTARRICENSE
SEXO: M
EXPIRADA: 01-SEP-2020 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 01-SEP-2015

E-8-102708

TE TRIBUNAL ELECTORAL
ORGANO CON AUTONOMIA DE ORGANIZACION

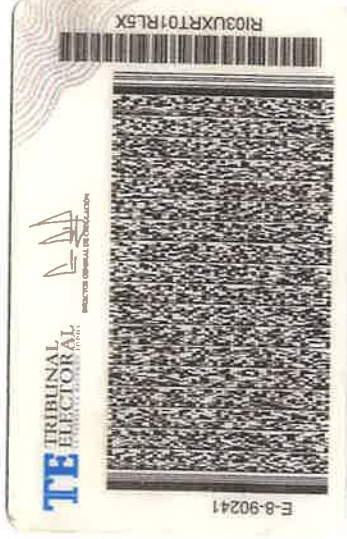
E-8-102708

76AD7R00001

El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primer del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí 27 Marzo 2023
Licdo. JACOB CARRERA S. *JD*
Notario Público Primerero





El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No.4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
autentica de su original.

Chiriquí 27 Marzo 2023

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Alex
Rodríguez Gamboa

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 15-AGO-1969

LUGAR DE NACIMIENTO: COSTA RICA

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE

SEXO: M

TIPO DE SANARE:

EXPIRA: 01-SEP-2035



E-8-102708



76AD7R0001



E-8-102708

El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí

27 Marzo 2023

Licdo. JACOB CARRERA S. P.
Notario Público Primero





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.23 18:15:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117565/2023 (0) DE FECHA 23/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

LOMAS DEL VALLE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155659068 DESDE EL VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO

SUSCRIPTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

SUSCRIPTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

PRESIDENTE: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

SECRETARIO: DIEGO MONGE CORDERO

TESORERO: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

AGENTE RESIDENTE: LIC. SUSAN EILEEN BARRIAS ROVIRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES LA TENDRA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA TEMPORAL DE AMBOS EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE B/12,000.00 DIVIDIO 120 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE B/100.00 CADA UNA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

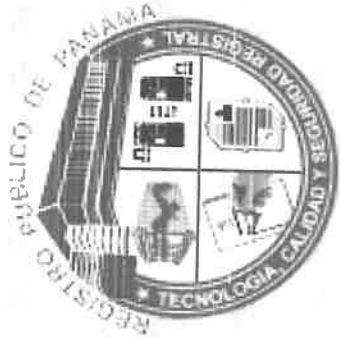
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 5:10 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975165



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F0C2EBC6-0F11-406C-B780-A05F91C7D930
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.23 13:43:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117467/2023 (0) DE FECHA 23/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

GANADERA COROZAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 494836 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS ARAUZ CHANG

SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

PRESIDENTE: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

VICEPRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO

TESORERO: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

SECRETARIO: DIEGO MONGE CORDERO

VOCAL: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

AGENTE RESIDENTE: LIC. RICARDO VIRGILIO SANJUR ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA TENDRA EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES LA TENDRA EL VICE--PRESIDENTE Y EN LA AUSENCIA DE AMBOS, LA TENDRA EL SECRETARIO QUIENES PODRAN OTORGAR LOS PODERES QUE A BIEN TENGAN.

- QUE SU CAPITAL ES DE 18,000.00 BALBOAS

DIVIDIDO EN 180 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS A CIENTO BALBOAS (B/.100.00) CADA UNA.SOLAMENTE SE EMITIRAN ACCIONES NOMINATIVAS QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 12:49 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975061



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3D8B1497-082F-4CE1-8888-952BAD6B485D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.23 15:19:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Huelgas

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117500/2023 (0) DE FECHA 03/23/2023

QUE LA SOCIEDAD

GANADERA TRES AMIGOS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 506660 (S) DESDE EL MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2005
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS ARAUZ CHANG
SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG
DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO
PRESIDENTE: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
VICEPRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO
TESORERO: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG
SECRETARIO: DIEGO MONGE CORDERO
VOCAL: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

AGENTE RESIDENTE: LIC. RICARDO VIRGILIO SANJUR ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LO SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 18,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE LA SUMA DE DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DIVIDIDO EN CIENTO OCHENTA ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS (180), CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (\$100.00) CADA UNA. SOLAMENTE SE EMITIRAN ACCIONES NOMINATIVAS. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 2:13 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NUMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975098



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 456C57D1-B458-4DD8-8004-29927DCEB454
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.23 18:13:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117522/2023 (0) DE FECHA 23/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

GRASSMASTERS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 522279 (S) DESDE EL VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO
SUSCRIPTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO
DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
DIRECTOR: RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO
TESORERO: RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO
SECRETARIO: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
PRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO

AGENTE RESIDENTE: LIC. RICARDO VIRGILIO SANJUR ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES LA TENDRA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIAS DE AMBOS, LA TENDRA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,600.00 BALBOAS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE B/12,600.00 DIVIDIO EN 900 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE B/14.00 CADA UNA. SOLAMENTE SE EMITIRAN ACCIONES NOMINATIVAS. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 5:05 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975119



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 96F1327E-946F-4BEA-A327-437D5ADFFC46
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

(B/.892,200.00); PLAZO 12 AÑOS; INTERÉS ANUAL 6%; TASA EFECTIVA 2.19%.
OBSERVACIONES AUMENTO DE PRIMERA HIPOTECA. INSCRITO EL 04/12/2019, EN LA ENTRADA 140737/2019.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 11:22 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975046



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D85D3BE7-C5F0-4DF1-AC02-4E1262EB5119
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

GARANTE HIPOTECARIO: GANADERA COROZAL S.AFIADOR: GANADERA COROZAL S.A
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 05/03/2015,

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.892,200.00); PLAZO 12 AÑOS; INTERÉS ANUAL 6%; TASA EFECTIVA 2.19%; OBSERVACIONES AUMENTO DE PRIMERA HIPOTECA.

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 12/04/2019,

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.942,620.00); PLAZO 12 AÑOS; INTERÉS ANUAL 6.50% ; TASA EFECTIVA 2.71%; OBSERVACIONES AUMENTO DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS..

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 06/05/2022, EN LA ENTRADA 165106/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 3:05 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403974825



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BB423620-97D1-4C07-A76D-ADE5EC3C9036
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.03.24 11:34:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 117460/2023 (0) DE FECHA 03/23/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 6837 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 113 ha 5375 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 113 ha 5375 m² ---- VALOR REGISTRADO: B/.340,000.00
LINDEROS: NORTE: PREDIO DE EMERITO CACERES, ---- SUR: PREDIO DE RAFAEL FUENTES Y ERASMO BATISTA, --
ESTE: PREDIO DE ERASMO BATISTA, ANTONIO GUERRA Y EL RIO MAJAGUA, --- OESTE: PREDIO DE DARIO GONZALEZ, SIMON GONZALEZ, JULIAN GONZALEZ . --- NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GANADERA COROZAL S.A (RUC 494836) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.435,000.00) POR UN PLAZO DE 16 AÑOS Y 6 MESES PARA EL PRIMER PRESTAMO Y 12 AÑOS Y 6 MESES, PARA EL SEGUNDO PRESTAMO, UN INTERÉS ANUAL DE 9.5 %. --- INSCRITO A FICHA 376438 EL 09/08/2006, EN LA ENTRADA TOMO 2006, ASIENTO 135348.
AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTICINCO (B/. 472,434.25). ---- FICHA 376438, EL 04/23/2010, EN LA ENTRADA TOMO 2010, ASIENTO 65767
ANOTACIÓN: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARITUCLOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL Y PARA QUE SE HAGAN LAS NOTAS AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES HIPOTECARIAS QUE PESAN SOBRE ESTA FINCA SE LE HA DESEMBOLSADO HASTA EL PRESENTE LA SUMA DE B/223,600.00 CORRESPONDIENTES A LA LINEA DE CREDITO.--- INSCRITA EN LA FICHA 376438, EL 07/16/2010, EN LA ENTRADA TOMO 2010, ASIENTO 122199.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DEDOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00) POR UN PLAZO DE 12 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.08 % UN INTERÉS ANUAL DE 6 % LIMITACIONES DE DOMINIO: INSCRITA A LA FICHA 551782, SEGÚN CONSTA INSCRITO EL 09/26/2012, EN LA ENTRADA TOMO 2012 ASIENTO 179135.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN TERCERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CIENTO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.100,200.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO UN INTERÉS ANUAL DE 6%. --- INSCRITO EL 03/05/2015, EN LA ENTRADA 76970/2015.
ANOTACIÓN: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARITUCLOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL Y PARA QUE SE HAGAN LAS NOTAS AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES HIPOTECARIAS QUE PESAN SOBRE ESTA FINCA SE LE HA DESEMBOLSADO HASTA EL PRESENTE LA SUMA DE B/.15,300.00 – REFERENTE A LA LINEA DE CREDITO OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA 747, DEL 19/2/2015, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CHIRIQUI, INSCRITA CON LA ENTRADA 76970 TOMO 2015.----INSCRITO EL 11/30/2015, EN LA ENTRADA 476650/2015.
AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS BALBOAS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D85D3BE7-C5F0-4DF1-AC02-4E1262EB5119
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.03.24 10:58:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 117373/2023 (0) DE FECHA 03/23/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4508, FOLIO REAL Nº 2082 (F) CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 1645 m² 7 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 6952 m² 80 dm² ---- CON UN VALOR DE CIENTO DOS BALBOAS (B/.102.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO DOS BALBOAS (B/.102.00)
LINDEROS: NORTE: TERRENO DE AMADO GUERRA Y RIO MAJAGUA, SUR: TERRENO DE FIDEL GUERRA Y DE CRISTINO VARGAS, ESTE: TERRENO DE AMADO GUERRA Y RIO MAJAGUA Y CAMINO QUE CONDUCE DES DE DAVID A DOLEGA, OESTE: TERRENO DE FIDEL GUERRA.----- NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRASSMAASTERS, S.A. (PASAPORTE FICHA-522279) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
GRASSMAASTERS, S.A. (PASAPORTE FICHA522279) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. ---- INSCRITO EL 03/02/2016, EN LA ENTRADA 92248
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICIPRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. POR LA SUMA DE DOS MILLONES BALBOAS (B/.2,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 8%. ---- LIMITACIONES DEL DOMINIO: CLÁUSULA NOVENA: LA DEUDORA Y LA GARANTE SE OBLIGAN A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR CONSTITUIR, HIPOTECA, USUFRUCTOS, SERVIDUMBRE DAR EN USO O HABITACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE ENAJENAR O GRAVAR LA FINCA HIPOTECADA.---INSCRITO EL 10/02/2020, EN LA ENTRADA 225264/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 225264/2020 (1) DE FECHA 09/28/2020 11:13:36 A.M. NOTARIA NO. 3 CHIRIQUÍ. SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE MARZO DE 202310:54 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403974983



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3A31A69A-D666-4FC6-BEE1-5290C86B49B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



15

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.27 10:23:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 117194/2023 (0) DE FECHA 23/03/2023. y.r.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 7501 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 2635 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 22 ha 2635 m²
CON UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.133,500.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GANADERA TRES AMIGOS,S.A . . (RUC 5066660) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DECUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.435,000.00) POR UN PLAZO DE 16 A#OS 6 MESES PARA EL PRIMER PRESTAMO PECUARIO A TERMINO Y 12 A#OS 6 MESES PARA EL SEGUNDO PRESTAMO ., UN INTERÉS ANUAL DE 9.5 % LIMITACIONES DE DOMINIO: FICHA 376438., DEUDOR: GANADERA TRES AMIGOS,S.A . . Y GANADERA COROZAL,S.A., SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 7501 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2006 ASIENTO : 135348 . DE FECHA 08/09/2006.
INSCRITO EL 08/09/2006,EN LA ENTRADA TOMO : 2006 ASIENTO : 135348 .

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTICINCO (B/.472,434.25); OBSERVACIONES FICHA 376438. .INSCRITO EL 23/04/2010,

ANOTACIÓN: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARITUCLOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL Y PARA QUE SE HAGAN LAS NOTAS AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES HIPOTECARIAS QUE PESAN SOBRE ESTA FINCA SE LE HA DESEMBOLSADO HASTA EL PRESENTE LA SUMA DE B/223,600.00 CORRESPONDIENTES A LA LINEA DE CREDITO.---

PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO 1810972 DIGITALIZADO, INSCRITA EN LA FICHA 376438. INSCRITO EL 16/07/2010, EN LA ENTRADA TOMO : 2010 ASIENTO : 122199 .

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DEDOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00) POR UN PLAZO DE 12 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.08 % ANUAL. UN INTERÉS ANUAL DE 6% LIMITACIONES DE DOMINIO: INSCRITA A LA FICHA-551782., DEUDOR: GANADERA TRES AMIGOS,S.A . . 506660 Y GANADERA COROZAL, S.A. 494836 , FIADOR: DIEGO MONGE CORDERO (FIASOR SOLIDARIO) E-8-102708 , SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 7501 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2012 ASIENTO : 179135 . DE FECHA 26/09/2012. INSCRITO EL 26/09/2012,

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN TERCERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CIENTO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.100,200.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO. UN INTERÉS ANUAL DE 6%
PAZ Y SALVO DEL IDAAN:210834794
PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:97185336
DEUDOR: GANADERA TRES AMIGOS S.A



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BB423620-97D1-4C07-A76D-ADE5EC3C9036
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

David, 24 de marzo de 2023



A quien concierne

Quien suscribe, DIEGO MONGE CORDERO varón, de nacionalidad Costarricense, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número E-ocho-noventa mil doscientos cuarenta y uno (E-8-90241), actuando en nombre y representación de la sociedad GRASSMASTERS, S.A., inscrita en la sección mercantil del registro público de Panamá, a la Ficha No.522279, Documento No. 934041 AUTORIZO a la sociedad LOMAS DEL VALLE, S.A., inscrita en la sección mercantil del registro público de Panamá, al Folio No. 155659068 a realizar Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA – PRIMERA ETAPA sobre 27,135.99 m2 de la Finca No. 2082 con código de ubicación 4508.

Sin otro particular,



Diego Monge Cordero
Representante Legal
GRASSMASTERS, S.A.



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

Que a solicitud de ALPY RODRIGUEZ
E-8-09708 hemos cotejado la firma en este documento con la
copia de cédula y/o pasaporte y a nuestros pareceres son iguales.
Chiriquí Diego Monge E-8-90241


Testigos
Ldo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



176

David, 24 de marzo de 2023



A quien concierne

Quien suscribe, ALEX RODRIGUEZ GAMBOA varón, de nacionalidad Costarricense, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número E-ocho- ciento dos mil setecientos ocho (E-8-102708), actuando en nombre y representación de la sociedad GANADERA TRES AMIGOS, S.A., inscrita en la sección mercantil del registro público de Panamá, a la Ficha No.5066660, Documento No. 858302 AUTORIZO a la sociedad LOMAS DEL VALLE, S.A., inscrita en la sección mercantil del registro público de Panamá, al Folio No. 155659068 a realizar Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto DESARROLLO RESIDENCAL VALLELUNA – PRIMERA ETAPA sobre 15,024.89 m2 de la Finca No. 7501 con código de ubicación 4501.

Sin otro particular,



Alex Rodríguez Gamboa

Alex Rodríguez Gamboa
Representante Legal
GANADERA TRES AMIGOS, S.A.



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con Cédula de Identidad personal No. 4-703-1164.

Que Alex Rodríguez Gamboa
E-8-102708

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas

Chiriquí 27 Marzo 2023

Jacob Carrera S. Testigos
Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



David, 24 de marzo de 2023



A quien concierne

Quien suscribe, ALEX RODRIGUEZ GAMBOA varón, de nacionalidad Costarricense, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número E-ocho- ciento dos mil setecientos ocho (E-8-102708), actuando en nombre y representación de la sociedad GANADERA COROZAL, S.A., inscrita en la sección mercantil del registro público de Panamá, a la Ficha No.494836, Documento No. 800572 AUTORIZO a la sociedad LOMAS DEL VALLE, S.A., inscrita en la sección mercantil del registro público de Panamá, al Folio No. 155659068 a realizar Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto DESARROLLO RESIDENCAL VALLELUNA – PRIMERA ETAPA sobre 33,267.94 m2 de la Finca No. 6837 con código de ubicación 4501.

Sin otro particular,



Alex Rodriguez Gamboa
Representante Legal
GANADERA COROZAL, S.A.



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con Cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

Que Alex Rodriguez Gamboa
E-8-102708

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas

Chiriquí 27 Marzo 2023

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S. Testigos
Notario Público Primero



Certificado de Paz y Salvo
N° 216944

Fecha de Emisión:	23	03	2023	Fecha de Validez:	22	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

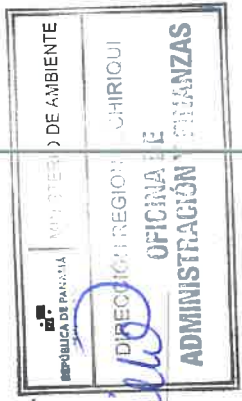
La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LOMAS DEL VALLE, S.A

Representante Legal:
ALEX RODRIGUEZ G.

Inscrita		
Tomo	Folio	Asiento
Ficha	Imagen	Documento
155659068	2	2017
		Rollo
		Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días	
Firmado	Director Regional
	
	

David,29 de MARZO de 2023

Licenciada

Krislly Quintero

Administradora Regional

MIAMBIENTE

por este medio informo a usted que en el EsIA **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA** se presentan en el documento original foliadas a mano las siguientes páginas: 114,117,118,123,176,177,178,179,180,225 a 228,de 230 a 245 y 251. que corresponde a la sección de consulta ciudadana y documentos notariados.

Agradezco de antemano su gestión.

Atentamente

Ing.
Laura G. Chirre Mordock
IAR 090-99
Consultor líder EsIA **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**

Generales del Consultor

Nombre: CHIA DE MORDOCK LAURA

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: 1AR 090-99

Dirección:

Empresa

Nacionalidad:

Título:

Telefonos: OFICINA: 775-4881, MOVIL: 659-1281

CEDULA: N° 1302

E-mail: LAC@IL.

Estado: Actualizado

CEROPAK®

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
	RETIRADO	0	0	1	0	0	1
	TOTAL	0	0	2	0	1	3
II	APROBADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	2	0	1	3

Generales del Consultor

Nombre: MORDOCK CHÍA, CARLOS EDUARDO

Estado: ACYIAU7ZADQ

No. Resolución: IRC 058 05

Dirección:

Pravduj

Nacionalidad:

Título:

Teléfonos: OFICINA: 775-4982

CÉDULA: 11704-209

E-mail: shimada@iut.ac.jp

Estado: Actualizado

INVERTED

Categoría	Examen	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
	APROBADO	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISION	0	0	1	0	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
	RETIRADO	0	0	1	0	0	1
	TOTAL	0	0	2	0	1	3
	APROBADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	2	0	1	3

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Desarrollo Residencial Vall Luna I Etapa

PROMOTOR: Sonas Del Valle, S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 11	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 11 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D)	✓		
3. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	✓		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		
10.			

Entregado por: Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Jaime Ochoa
Cédula: 10.16-937
Firma: [Firma]

Técnico: Thais González
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA

PROMOTOR: LOMAS DEL VALLE, S.A.

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-065-2023

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): LAURA DE MORDOCK/ CARLOS MORDOK

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): MIGUEL GARCIA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 8 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 3,800,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo		X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad		X		
6.2	Topografía		X		
6.3	Hidrología		X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales		X		
6.4	Calidad de aire		X		
6.4.1	Ruido		X		
6.4.2	Olores		X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X		
7.1	Característica de la Flora		X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X		
7.2	Característica de la fauna		X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X		
8.4	Descripción del paisaje		X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		X		
10.3	Monitoreo		X		
10.4	Cronograma de ejecución		X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X		
10.6	Costos de la gestión ambiental		X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		X		
11.1	Firmas debidamente notariadas		X		
11.2	Número de registro de consultor (es)		X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X		
13	BIBLIOGRAFIA		X		
14	ANEXOS		X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD					
PROYECTOS HIDROELECTRICOS					
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS					
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES					
Documento con el Plan de reforestación.					NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO					
Análisis de compatibilidad.					NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	30 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	31 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	LOMAS DEL VALLE, S.A.	
CONSULTORES:	LAURA DE MORDOCK IAR-090-99 CARLOS MORDOK IRC-088-2009	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un total de 70 lotes para viviendas un familiares de uno y dos niveles con un área de 450 metros cuadrados y más de terreno, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo. Y un edificio de apartamentos el agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área. Con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019,

**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**

**MIGUEL ANGEL GARCIA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NAT.**

IDONEIDAD A OBTENER EL TITULO DE INGENIERO EN AGROPECUARIA

100%

CONSELHO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E
MESTRE EMACROECONOMIA
DE 2015-2016
DOMINGOS 1994-2016

Directorate Region

Química


MINISTERIO DE AMBIENTE
CHIHUAHUA
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIHUIQUI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-065-2023
DEL 31 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LOMAS DEL VALLE, S.A., con el Representante Legal ALEX RODRIGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad extranjera, con cédula de identificación personal E-8-102708, se proponen realizar el proyecto titulado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de Marzo de 2023, la empresa LOMAS DEL VALLE, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA”, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales LAURA DE MORDOCK y CARLOS MORDOK, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución IAR-090-99 e IRC-088-2009, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA**”, promovido por **LOMAS DEL VALLE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **Treinta y uno** (31) días, del mes de **Marzo** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISLIY QUINTANA
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 2:00 p.m. del día 13 de abril, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Desarrollo Residencial Valle Lince I Etapa categoría I, cuyo promotor es Lince del Valle, S.A. , corregimiento de David, provincia de CHIRIQUI, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 25 de Julio de 2023.

[illegible]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 24 de abril de 2023
NOTA-SEIA- 070-04-2023

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente nota, le remitimos copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**”, cuyo promotor es **LOMAS DEL VALLE, S.A.**; ubicado en el corregimiento de San Carlos y David, distrito de David, provincia de Chiriquí, para la evaluación en base a su competencia. Dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

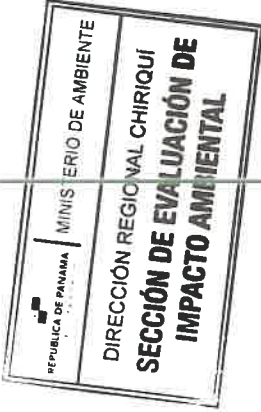
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí





c.c. Archivos / Expediente

Adjunto: CD



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
 N°. 089-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA
PROMOTOR:	LOMAS DEL VALLE, S.A.
REPRE. LEGAL	ALEX RODRÍGUEZ
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID Y SAN CARLOS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	12 DE ABRIL DE 2023
FECHA DEL INFORME:	25 DE ABRIL DE 2023
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: - LICDO. MANUEL REAL - POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL: - LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. - LCDO. MIGUEL GARCÍA- Evaluador de EsIA.
	DE IMP.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, a igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción del **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**, que contará con un total de 70 lotes para viviendas unifamiliares de uno y dos niveles con un área de 450 metros cuadrados y más de terreno, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo y un edificio de apartamentos. El agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo, ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área. Contará con todos los servicios de infraestructura necesarios para dar una solución habitacional, (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros)

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 10 de abril, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 12 de abril de 2023, en David y San Carlos, el acceso se da por la Vía David- Boquete, se entra a la propiedad por una calle de piedras, se observa el ganado pastando lo que evidencia el uso agropecuario que hasta el momento tienen las Fincas. Se dio inicio a las 2:00 p.m., con la participación de los Consultores y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto se recorre el borde del polígono que colinda con el camino, se toman fotos y coordenadas del sitio. La inspección culminó a las 2:30 p.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es muy irregular.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono se observó una fuente superficial de agua, que será verificada por la SSH.
- El sitio se observa cubierto de vegetación de pastos y árboles dispersos, en cercas vivas y en bosques de galería.
- Referente a la fauna, durante la inspección se observaron algunas aves volando y grupos de reses.
- Se evidencia que no se han iniciado trabajos de construcción en el área.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	937843	342359
2	937854	342337
3	937875	342166
4	937878	342172
5	937868	342055
6	937859	342039
7	937858	341935
8	937858	341935

V. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie muy irregular.
- Con relación al aspecto Hidrológico, se evidenció una fuente de agua superficial dentro del polígono, que será verificada por SSH.
- El sitio se observa cubierto de vegetación de pastos y se observan árboles dispersos, en cercas vivas y en bosques de galería.
- Referente a la fauna, durante la inspección se observaron algunas aves volando y grupos de reses.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos

Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Kristly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-
Chiriquí

ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente: Google Earth

Figura 1. Polígono del Proyecto.

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

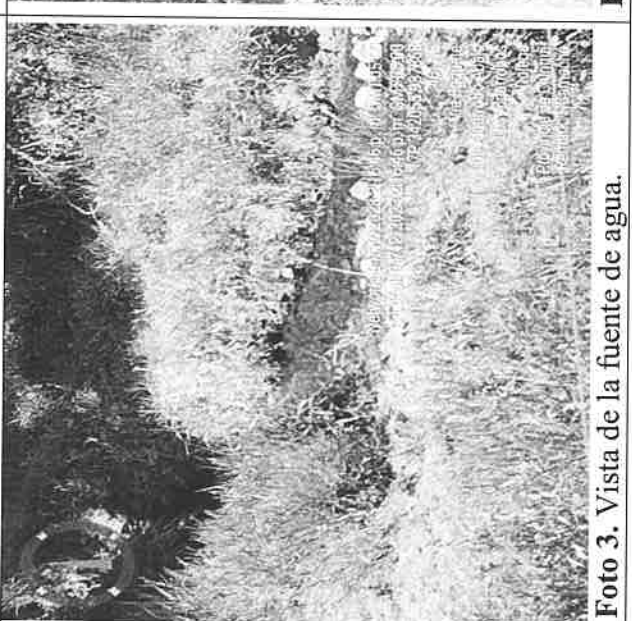
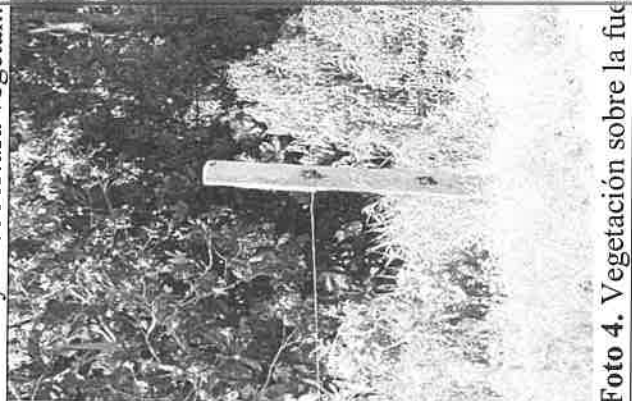
 Velocidad: 64.12/12.023.208.77 km/h GMAP0500 Local: 04.10.7.023.208.77 km/h GMAP0500 177.342179, 9.373738 35.71 Los Algarrobos Viejo Los Algarrobos Dolega Provincia de Chiriquí Panamá, Panamá	 Velocidad: 64.12/12.023.208.77 km/h GMAP0500 Local: 04.10.7.023.208.77 km/h GMAP0500 177.342179, 9.373738 35.71 Los Algarrobos Viejo Los Algarrobos Dolega Provincia de Chiriquí Panamá, Panamá	 Velocidad: 64.12/12.023.208.77 km/h GMAP0500 Local: 04.10.7.023.208.77 km/h GMAP0500 177.342179, 9.373738 35.71 Los Algarrobos Viejo Los Algarrobos Dolega Provincia de Chiriquí Panamá, Panamá
		

Foto 4. Vegetación sobre la fuente de agua.

Foto 3. Vista de la fuente de agua.

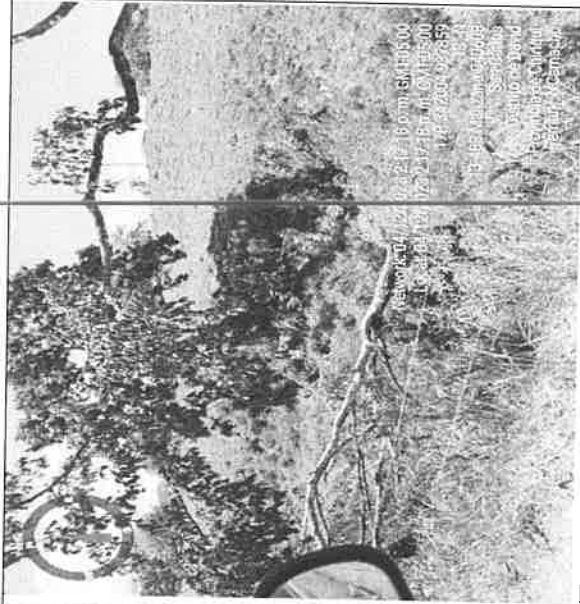
Foto 2. Vista que ilustra la irregularidad del terreno y la cobertura vegetal.

Foto 1. Vista del camino de acceso a las fincas.



Network: 04/12/2023 2:18:39 P. M. CXT-05-00
 Localt: 04/12/2023 2:18:39 P. M. CXT-05-00
 17P-341935 9:26-8
 Via sin nombre
 San Carlos
 Distrito de David
 Provincia de Chiriquí
 Región de Chiriquí

Foto 5. Vista de la cerca que delimita una zona del polígono.



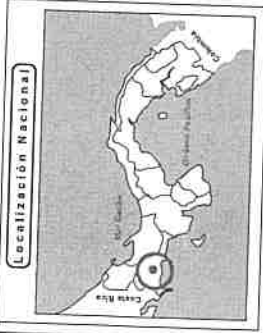
Network: 04/12/2023 2:18:39 P. M. CXT-05-00
 Localt: 04/12/2023 2:18:39 P. M. CXT-05-00
 17P-341935 9:26-8
 Via sin nombre
 San Carlos
 Distrito de David
 Provincia de Chiriquí
 Región de Chiriquí

Foto 6. Vista que ilustra la irregularidad del terreno y una zona que conduce agua.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE DAVID (CAB), SAN CARLOS
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DE "DESARROLLO
RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA"



Notas:
1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.



- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Polígono del Proyecto
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica No. 108 Río Chiriquí
- Límite de Capacidad Agrícola
- VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Inventario Ecológico
- Memorando DRCH-JF-065-2023 - Cal1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0548-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 18 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID (CAB), SAN CARLOS
Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 18 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (7 ha + **5,446.58 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Jacinto Magallón**

Fecha de respuesta: 26 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/jm

CC: Departamento de Geomática.

David, 28 de abril de 2023
NOTA-SSH-CH-116-2023

Nelly Ramos
Jefa de SEIA
MiAmbiente-Chiriquí
E.S.D.

Estimada Mgter Ramos::

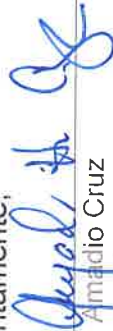
En relación a la Nota-SEIA-070-04-2023, sobre el Proyecto: "Desarrollo Residencial ValleLuna I Etapa", el técnico Ernesto De Obaldía verifico la hidrográfica del polígono del proyecto y no existe ni colindancia, ni atravesamiento de ninguna fuente hídrica permanente o intermitente. Para esto se consultó la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia en las Hojas con escala 1:50,000 y 1:25,000.

En el sitio pueden existir drenajes de tipo natural y características de la topografía del sitio, el flujo de agua en estos puede deberse al escurrimiento superficial proveniente de las capas o mantos freáticos con almacenamientos recientes o acumulados de la época final de estiaje en el lugar.

Se recomienda que el promotor no intervenga los drenajes naturales mediante modificaciones, desvíos o relleno de estos. Se debe garantizar el libre flujo de las aguas de escorrentía en el sector.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,



Ing. Amadio Cruz
Jefe de la SSH

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc//AC/EDBO

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por 	
Fecha 28/4/23	Hora 3:05 p.m.

David, 9 de Mayo de 2023
NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023

SEÑOR
ALEX RODRÍGUEZ
Representante Legal
LOMAS DEL VALLE, S.A.
E S D

SEÑOR RODRÍGUEZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**”, a desarrollarse en los corregimientos de David y San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad. Pág. # 20**, se describe que además de las viviendas, se construirá un edificio de apartamentos. Se solicita
 - a. Presentar, la descripción del edificio, cantidad pisos y apartamentos.
2. Aclarar y corregir el nombre de la empresa Promotora.
3. En el **punto 5.1, pág. # 23** se informa “...*el agua potable será provista por el promotor por medio de pozo y tanque de reserva...*”; en la **pág. #41**, se informa que el agua provendrá de dos pozos que cuentan con Concesión, uno en la Finca con Folio 2082 y el otro en la Finca con Folio 494836. Por consiguiente se solicita:
 - a. **Aportar**, el Certificado de Propiedad de la Finca con Folio N° 494836.
 - b. **Presentar**, las coordenadas de ubicación de los pozos y del tanque de reserva.
4. En el **punto 6.4, Descripción del ambiente físico, pág. # 47** se ilustra la Propuesta de Terracería para el desarrollo de los lotes y en **pág. #49** se describe que. “*Debido a la topografía existente los cortes que se efectúen generan mayor cantidad de suelo que los que se necesitan en los rellenos por lo que la diferencia será depositada en el área verde y en la parte posterior de la finca.*” En la **pág. # 174**, se presenta el mismo diagrama, sin embargo, no se describe la actividad. Por lo tanto solicitar lo siguiente:
 - a. **Presentar** planos con cotas actuales y finales donde se pretende desarrollar el proyecto.
 - b. **Informar**, la cantidad de m³ de suelo promedio de corte y relleno en el área del proyecto.
 - c. En el diagrama de la **pág. 174**, el cuadro de resumen de movimiento de tierra, no es legible. Presentar nuevamente dicha información, donde se aprecie el sitio de corte y el de relleno, dentro del polígono a desarrollar.
5. Según la **imagen de la pág. 47**, se indica que la zona de acopio de material sobrante se ubica en la parte posterior al polígono, sin embargo dicha zona colinda con el drenaje natural que pasa por el polígono y con el río Majagua. Por lo anterior:
 - a. Indicar la distancia que hay del área de protección del Río Majagua en la zona de acopio.
 - b. Presentar coordenadas de la zona de acopio
 - c. Presentar medidas de mitigación para los posibles impactos a los cuerpos de agua.



6. En el **punto 6.6., Hidrología, pág. #50**, se hace mención a que la parte norte del proyecto, colinda con el Río Majagua, sin embargo durante la inspección y en los planos se observa un drenaje natural que atraviesa el polígono. Por lo antes expuesto:

- Presentar caracterización del drenaje natural.
- Medidas de mitigación y presentar los retiros correspondientes, aplicables
- Indicar la distancia que existe del área de protección (Bosque de galería) al proyecto, ya que el EsIA indica que el proyecto colinda con el Río Majagua, sin embargo en los planos, se marca como colindante en la parte norte parte de la finca con Folio N° 7501 a nombre de la Sociedad Tres Hermanos, S.A.

7. **Ampliar**, la información de los **puntos 9 y 10**, respecto a los factores ambientales, suelo, flora y agua, ya que se requiere hacer cortes, nivelación y relleno. Se debe tomar en cuenta la posible afectación de los cuerpos de agua y la zona de protección de las mismas. Verificar el Plan de Manejo, no coincide completamente con la información de la Tabla sin número de la pág. 89.

8. En **Anexos** se presenta un resultado de **Calidad de Agua, pág. #140**, sin embargo no se especifica el lugar del muestreo (georeferenciación), no se presenta la interpretación de los resultados, solo se indica que es muestra de pozo. Por lo anterior;

- Presentar coordenadas del sitio de muestreo.
- Presentar la interpretación de los resultados.
- Presentar informe de Calidad de Agua del drenaje natural que atraviesa el área del proyecto, elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA.

9. En la **pág. 156**, se presenta una resolución que modifica el uso de suelo de Desarrollo Residencial Vallengueta, sin embargo en la misma se hace mención a una Finca que no está contemplada en el EsIA, ni se aporta el Registro de dicha propiedad. Por lo tanto:

- Aclarar, si la finca con Folio N° 4904, forma parte del proyecto en evaluación. De ser positiva la respuesta:
 - Presentar Registro de Propiedad.
 - Indicar la ubicación de la misma en los planos presentados y la superficie que contempla.

10. **Presentar**, las pruebas de Percolación del proyecto, firmado por personal idóneo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

ING. KRISTLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
cc: Archivo/Expediente

MI AMBIENTE

HOY 10 de mayo DE 2023
SIENDO LAS 3:20 DE LA Tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Abx
NITIFICACIÓN DE: NOTIFICACIÓN
Nile SRAH-A0-1332-05-2023
Quintero

111

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0695-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 31 DE MAYO DE 2023

Proyecto: “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: SAN CARLOS
Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

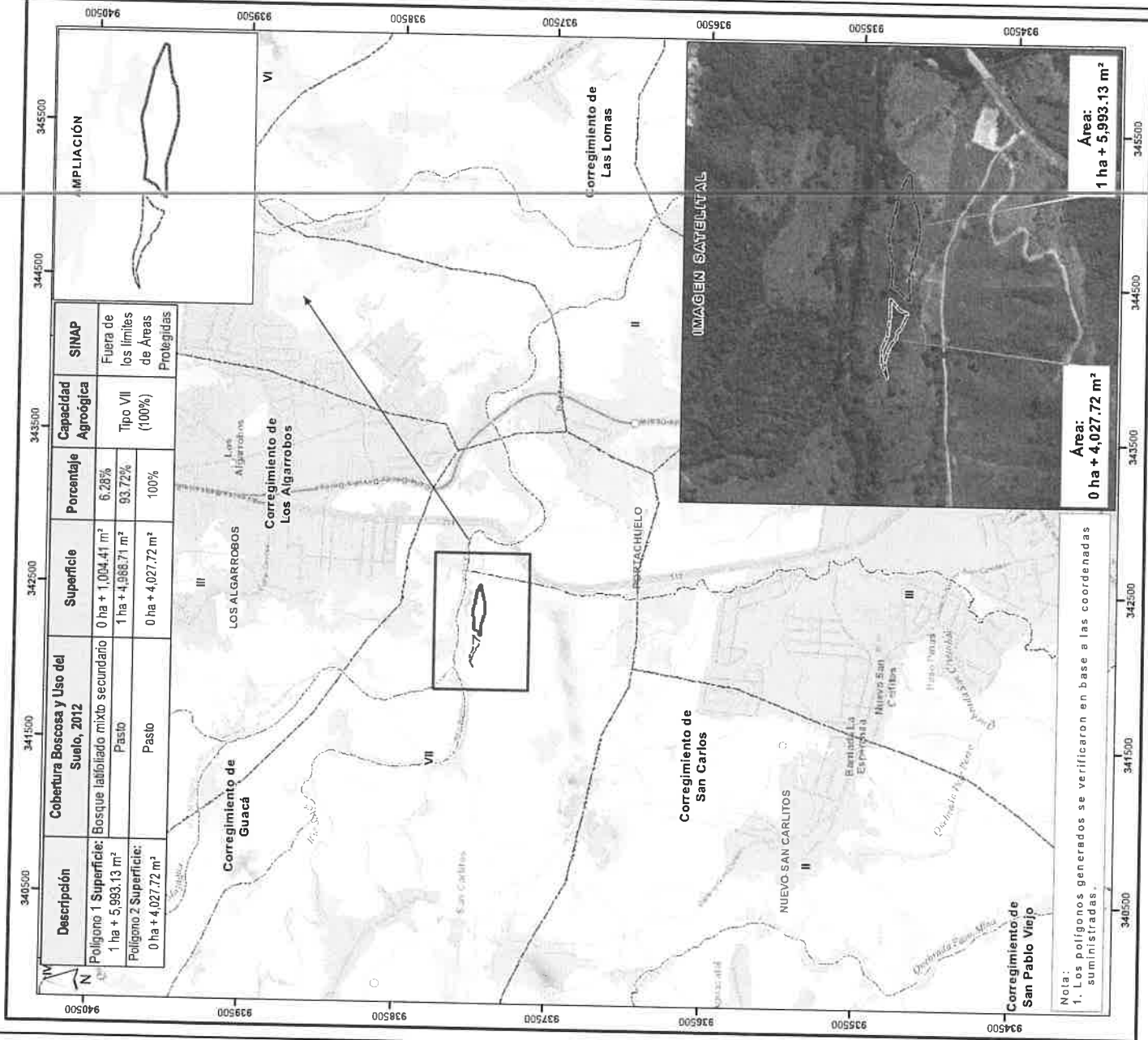
En respuesta a la solicitud del día 31 de mayo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos, definidos de la siguiente manera: Polígono 1 con una superficie (1 ha + 5,993.13 m²), Polígono 2 con una superficie (0 ha + 4,027.72 m²), los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en las categorías de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, “**Pasto**” y según la Capacidad Agrológica, los polígonos se ubican en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 13 DE JUNIO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg
CC: Departamento de Geomática.



Nota:
1. Los polígonos generados se verificaron en base a las coordenadas suministradas.



LEYENDA

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Referencia
 - Polígono 1
 - Polígono 2
 - Límites de corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
 - Límite de Capacidad Agroógica

- Infraestructura**
- Oro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Dirección de Geomática
- Servicio de Geomática - Cal

Licenciada

STEPHANIE SANTAMARIA

Directora Regional

Ministerio de Comercio e Industrias

E_n Su Despacho

David, 16 de junio de 2023
Nota DRCH-1767-06-2023

Licda. Santamaría:

Reciba un cordial saludo, de parte del personal que labora en la Dirección Regional de MiAMBIENTE- Chiriquí, a la vez mediante la presente le solicitamos nos informe si para el proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO**”, aprobado mediante la Resolución DELA- IA-053-2022, del 18 de agosto de 2022, promovido por la sociedad **INVERSIONES RÍO SOLES, S.A.**, se ha otorgado concesión y por cuanto tiempo.

De ser positiva la respuesta, agradecemos se nos remita copia simple del documento que aprueba la concesión, toda vez que mantenemos un proyecto (Estudio de Impacto Ambiental) de uso residencial próximo al área de la cantera, en proceso de evaluación

Para cualquier información pueden contactarnos al correo nvramos@miamambiente.gob.pa o al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

De Usted, Atentamente,

ING. KRISLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ



KQD/R/nr

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
PAGURA EMPRESARIAL

Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 20/6/23
Firma: *[Signature]*

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Panamá, 22 de junio de 2023.
DNRM-UA-043-2023.

Ingeniera
KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
E. S. D.

Respetada Ingeniera Quintero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DRCH-1767-06-2023 con fecha del 16 de junio de 2023 y recibida en las oficinas del MICI-Chiriquí el 20 de junio de 2023, en la cual nos solicitan se les informe si el proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO**”, cuyo promotor es **INVERSIONES RÍO SOLES, S.A.**, se le ha otorgado concesión, debido a que, en el Ministerio de Ambiente se mantiene en evaluación una proyecto de uso residencial próximo al sitio donde se aprobó el proyecto minero.

En virtud de lo anterior, le informamos que la empresa **INVERSIONES RÍO SOLES, S.A.**, mantiene una solicitud de concesión de minerales no metálicos (grava de río), en una (1) zona de 161 hectáreas, y actualmente el estatus de la solicitud es *Elegible*, sin embargo, no cuentan con un contrato de concesión.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


JAIME PASHALES A.
Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mb



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	RIQUÍ
SECCIÓN DE AMBIENTE	SECCIÓN AMBIENTE
RECIBIDO	RECIBIDO
Por <i>Carla G. González</i>	Por <i>Carla G. González</i>
Fecha <i>30/6/23</i>	Hora <i>11:18 pm</i>

GOBIERNO DE LA	MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá	DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
	RECIBIDO
	RECIBIDO
Por <i>Amelca Chavarria</i>	Por <i>Amelca Chavarria</i>
Fecha <i>29-6-23</i>	Hora <i>11:13 am</i>

Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mci.gob.pa

06-2050-23

David, 16 de junio de 2023
NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023

SEÑOR
ALEX RODRÍGUEZ
Representante Legal de la empresa
LOMAS DEL VALLE, S.A.
Promotora del proyecto
DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA

E. S. D.

SEÑOR RODRÍGUEZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 le reiteramos **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA**”, a desarrollarse en los corregimientos de David y San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de revisada las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023, se le solicita lo siguiente:

- a. **Verificar**, las coordenadas UTM de la ubicación del proyecto; debido a que existe un traslape de las coordenadas del área propuesta para el proyecto con los polígonos de los proyectos PLAZA VALLELUNA, aprobado a través de la RESOLUCION DRCH-IA-066-2021 y el proyecto EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACION DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAIDO, aprobado a través de la RESOLUCION No. DEIA-IA-053-2022.
- b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas de ubicación del proyecto, considerando lo antes descrito y a su vez considerar el Decreto Ejecutivo 71 de 1964, “Por el cual aprueba el Reglamento sobre ubicación de Industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llevar las mismas”.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISTIAN QUINTERO REGIONAL
Directora Regional DIRECCION REGIONAL
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MI AMBIENTE
HOY 27 de junio DE 2023
SIENDO LAS 3:45 DE LA TARDE
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Lomas del Valle
Nota: DRCH-IA-1766-06-2023
NOTIFICADO

cc: Archivo/Expediente
Adjunto: Mapa de ubicación del proyecto

DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA

LOMAS DEL VALLE, S.A.

Leyenda

- ACOPIO
- CANTERA
- PLAZA VALLE LUNA
- Puente Del Río Majagua
- RESIDENCIAL VALLELUNA



KQ/NR/tg

David, 12 de julio de 2023

ENV LNV-2023-1251

Licenciado
ALAINS ROJAS
Director Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE
David, Chiriquí
E. S. D.

Respetado Licenciado Rojas:

En respuesta a su nota DRCH-AC-1766-06-2023, en la cual se nos reitera segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, titulado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, a desarrollarse en los corregimientos de David y San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, tenemos a bien informar lo siguiente:

a. Se procedió a verificar las coordenadas UTM de la ubicación del proyecto DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA, y presentamos a ustedes un solo plano de planta general, en donde se observa que no existe traslape con el proyecto PLAZA VALLELUNA aprobado en Resolución DRCH-IA-066-2021; además indicamos que éste proyecto está segregado de la finca a Folio Real No.2082 con ubicación 4508, y registrado en Registro Público con numero a Folio Real No. 30376354 código de ubicación 4508.

El proyecto EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DE MATERIAL EXTRAÍDO, aprobado a través de la resolución No. DEIA-IA-053-2022; el polígono general de la zona de posible concesión de extracción (No aprobado aún), está ubicado en fincas colindantes que pertenecen al mismo grupo económico, y todos los proyectos que están dentro del master plan, se han diseñado para que no afecten las etapas de desarrollo del mismo.

Al ser aprobada la concesión de proyecto minero, el mismo no sera de extracción permanente, el punto de extracción y los puntos de molienda se ubicarían donde no perturbe a residenciales existentes, el desarrollo de nuevas áreas residenciales y en general con los proyectos involucrados en el master plan aprobado por el MIVIOT.

b. En el plano adjunto a esta nota, se muestran las coordenadas del proyecto “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, e indicamos que nos comprometemos a cumplir durante el desarrollo del proyecto planteado todo lo establecido en el Decreto Ejecutivo 71 de 1964.

Adjuntamos a esta nota, acta de INVERSIONES RIO SOLES, S.A., con el compromiso de realizar los estudios necesarios para conseguir la viabilidad ambiental para la reubicación de la cantera y su operación. Por lo anterior, solicitamos se pueda continuar con el proceso de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, del “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”.

Además, para constatar que los directivos de las sociedades involucradas en el Master Plan, pertenecen al mismo grupo económico, se aportan certificaciones de Registro Público de las mismas:

- Inversiones Rio Soles, S.A.
- Grassmasters, S.A.
- Ganadera Tres Amigos, S.A.

- Lomas Del Valle, S.A.
- Ganadera Corozal, S.A.

Atentamente,


Alex Rodríguez Gamboa
Director
Lomas del Valle, S.A.

 REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Hora: 11:05 AM
Fecha: 14/7/23	



ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
INVERSIONES RIO SOLES, S.A.

En la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del 11 de julio de 2023, se celebró en las oficinas de la sociedad, una Reunión de Junta Directiva de la sociedad denominada **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Libro de Comercio Mercantil al folio No.765236 (S) del Registro Público de Panamá.

La reunión fue presidida por el señor **CARLOS MANUEL JURADO LAU**, quién actuó como presidente titular y **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA** quién actuó como secretario titular de la Junta Directiva. El secretario informó que estaban presentes la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber:

- o **CARLOS MANUEL JURADO LAU**
- o **JUAN PABLO BERARD BAPST**
- o **ALEX RODRIGUEZ GAMBOA**
- o **DIEGO MONGE CORDERO**



A continuación, el presidente informó que el propósito de la reunión era:

1. Establecer que la concesión minera no metálica que ha sido solicitada por **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.**, sobre los terrenos que son propiedad de las empresas **GRASSMATTERS, S.A.**, **GANADERA COROZAL, S.A.**, y **GANADERA TRES AMIGOS, S.A.** las cuales pertenecen al mismo grupo económico, se hará cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 71 de 28 de febrero de 1964 y sin perturbar a la comunidad y los proyectos ya existentes en ese momento y los futuros proyectos urbanísticos a desarrollar por la sociedad **LOMAS DEL VALLE, S.A.** sobre estos.
2. Determinar el compromiso de **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.** en cuanto a los estudios de viabilidad ambiental y la reubicación de la cantera y su operación.
3. Analizar la posibilidad de modificación del estudio de impacto ambiental, por la reubicación del punto donde esta ubicado actualmente la cantera ante el Ministerio de Ambiente.

A moción presentada, secundada y ampliamente debatida, la Junta Directiva de la Sociedad **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.** RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Se establece que la concesión minera no metálica que ha sido solicitada por **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.**, sobre los terrenos que son propiedad de las empresas **GRASSMATTERS, S.A.**, **GANADERA COROZAL, S.A.**, y **GANADERA TRES AMIGOS, S.A.** las cuales pertenecen al mismo grupo económico, se hará cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 71 de 28 de febrero de 1964 y sin perturbar a la comunidad y los proyectos ya existentes en ese momento y los futuros proyectos urbanísticos a desarrollar por la sociedad **LOMAS DEL VALLE, S.A.** sobre estos.
2. Se determina que **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.** se compromete a realizar los estudios necesarios, para conseguir la viabilidad ambiental para la reubicación de la cantera y su operación, de tal manera, que no afecte los proyectos residenciales futuros y sus estudios de impacto ambiental actuales y futuros presentados a **MI AMBIENTE**.
3. Se solicitará la modificación del estudio de impacto ambiental, por la reubicación del punto donde está ubicado actualmente la cantera ante el Ministerio de Ambiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 p.m.) del mismo día.


CARLOS MANUEL JURADO LAU
PRESIDENTE

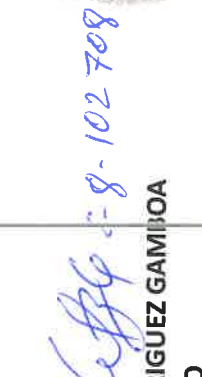


ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
SECRETARIO



El suscrito Secretario Titular de la sociedad **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.**, certifica que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Junta Directiva.




ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
SECRETARIO



161

 Yo, **Licda. Elineth Viera Aguirre Solís**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-722-6

CERTIFICA

Carlos Manuel
David Paz Pe-10-4-30 y Alex
Rodriguez Gamboa 2-8-103708

~~Que ante mi compareció (don) Fer~~

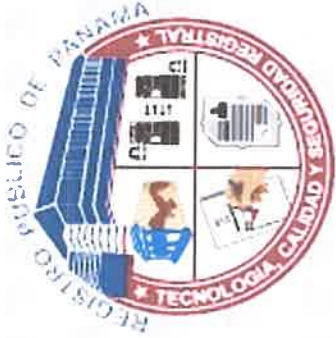
y firmó (frente a) **David Paz** de lo cual doy fe,

David

 **Licda. Elineth Viera Aguirre Solís**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2021.12.20 10:41:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

A. M. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

472219/2021 (0) DE FECHA 20/12/2021

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES RIO SOLES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 765236 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE MARZO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CARLOS MANUEL JURADO LAU
SUSCRIPTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
SUSCRIPTOR: JUAN PABLO BERARD BAPST
SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO
DIRECTOR: CARLOS MANUEL JURADO LAU
DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
DIRECTOR: JUAN PABLO BERARD BAPST
DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO
PRESIDENTE: CARLOS MANUEL JURADO LAU
VICEPRESIDENTE: JUAN PABLO BERARD BAPST
TESORERO: DIEGO MONGE CORDERO
SECRETARIO: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
AGENTE RESIDENTE: SANJUR & ANGULO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIA TEMPORALES LA TENDRA EL SECRETARIO EN AUSENCIA TEMPORALES DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO LA TENDRA EL VICE-PRESIDENTE Y AUSENCIA DE ELLOS EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SERA DE \$10,000.00 DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE \$100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

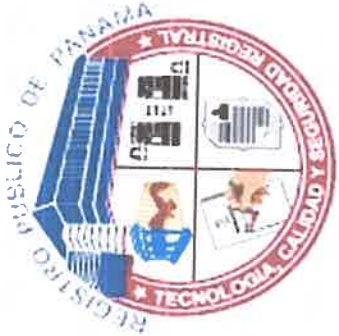
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:40
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403292165



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 32E3502C-8A3D-4B3B-A9B4-3B31D2EB4219
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.23 18:13:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117522/2023 {0} DE FECHA 23/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

GRASSMASTERS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 522279 (S) DESDE EL VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO
SUSCRIPTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO
DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
DIRECTOR: RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO
TESORERO: RAFAEL ANTONIO ROJAS CASTILLO
SECRETARIO: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
PRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO

AGENTE RESIDENTE: LIC. RICARDO VIRGILIO SANJUR ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES LA TENDRA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIAS DE AMBOS, LA TENDRA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,600.00 BALBOAS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE B/12,600.00 DIVIDIO EN 900 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE B/14.00 CADA UNA. SOLAMENTE SE EMITIRAN ACCIONES NOMINATIVAS. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

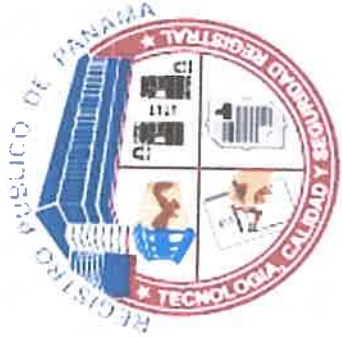
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 5:05
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975119



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 96F1327E-946F-4BEA-A327-437D5ADFFC16
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



164

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.23 15:19:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Substituto de Firma

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117500/2023 (0) DE FECHA 03/23/2023

QUE LA SOCIEDAD

GANADERA TRES AMIGOS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 506660 (S) DESDE EL MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS ARAUZ CHANG
SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG
DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO
PRESIDENTE: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
VICEPRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO
TESORERO: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG
SECRETARIO: DIEGO MONGE CORDER
VOCAL: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

AGENTE RESIDENTE: LIC. RICARDO VIRGILIO SANJUR ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LO SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 18,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE LA SUMA DE DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DIVIDIDO EN CIENTO OCHENTA ACCIONES COMUNES NDMINATIVAS (180), CON UN VALOR NOMINAL DE CEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. SOLAMENTE SE EMITIRAN ACCIONES NOMINATIVAS. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 2:13 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975098



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 456C57D1-B458-4DD8-8004-29927DCEB454
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



165

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.23 18:15:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117565/2023 (0) DE FECHA 23/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

LOMAS DEL VALLE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155659068 DESDE EL VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO

SUSCRIPTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

SUSCRIPTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

PRESIDENTE: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

SECRETARIO: DIEGO MONGE CORDERO

TESORERO: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG

AGENTE RESIDENTE: LIC. SUSAN EILEEN BARRIAS ROVIRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES LA TENDRA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA TEMPORAL DE AMBOS EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE B/12,000.00 DIVIDIO 120 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE B/100.00 CADA UNA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

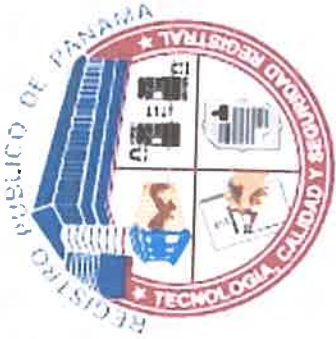
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 5:10 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975165



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F0C2EBC6-0F11-406C-B780-A05F91C7D930
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



166

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.23 13:43:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Subscripción de Fianza

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117467/2023 (0) DE FECHA 23/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

GANADERA COROZAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN {MERCANTIL} FOLIO Nº 494836 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS ARAUZ CHANG
SUSCRIPTOR: DIEGO MONGE CORDERO

DIRECTOR: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
DIRECTOR: DIEGO MONGE CORDERO
DIRECTOR: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG
PRESIDENTE: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA
VICEPRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO
TESORERO: LIZBETH ARGELIS DEL CARMEN ARAUZ CHANG
SECRETARIO: DIEGO MONGE CORDERO
VOCAL: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

AGENTE RESIDENTE: LIC. RICARDO VIRGILIO SANJUR ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA TENDRA EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES LA TENDRA EL VICE-PRESIDENTE Y EN LA AUSENCIA DE AMBOS, LA TENDRA EL SECRETARIO QUIENES PODRAN OTORGAR LOS PODERES QUE A BIEN TENGAN.

- QUE SU CAPITAL ES DE 18,000.00 BALBOAS
DIVIDIDO EN 180 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS A CIENTO BALBOAS (B/.100.00) CADA UNA.SOLAMENTE SE EMITIRAN ACCIONES NOMINATIVAS QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023A LAS 12:49 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403975061



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3D8B1497-082F-4CE1-8888-952BAD6B485D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 065-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA
PROMOTOR:	LOMAS DEL VALLE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEX RODRÍGUEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID Y SAN CARLOS DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treinta (30) de marzo de 2023, LOMAS DEL VALLE, S.A., persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N° 155659068 del Registro Público de Panamá, Representada Legalmente por el señor ALEX RODRÍGUEZ, con carné de residente permanente No. E-8-102708; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LAURA CHÍA DE MORDOCK y CARLOS E. MORDOCK, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-090-1999 e IRC-088-2009, respectivamente (ver expediente administrativo).

De acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023, el proyecto “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, el proyecto es un desarrollo privado bajo el régimen de PH, que incluye un conjunto de casas o viviendas unifamiliares y un edificio de apartamentos. El desarrollo residencial, también incluye áreas comunes verdes para recreación. Las casas, son viviendas unifamiliares aisladas de 1 y 2 niveles de altura, con un desarrollo de programa en cada unidad, que en general incluye; 3 recámaras, 3 baños, cocina, sala, comedor, 2 plazas de estacionamiento y jardín. Se prevén 4 tipologías de casas que varían según el metraje de construcción. De esta forma, se prevén tipologías de viviendas unifamiliares con metrajes entre los 100, 150, 170 y 180 m2; durante la primera etapa, se prevé la construcción de (70) unidades de casas. El Edificio de Apartamentos, es un edificio de vivienda multifamiliar desarrollado en una Planta Baja + 3 altos, que cuenta con 20 unidades inmobiliarias tipo apartamento, estacionamientos y áreas comunes. En la Planta Baja (Nivel 000) se ubica el Lobby de acceso, estacionamiento, (2) unidades de apartamentos y áreas verdes comunes. Cada nivel típico de apartamentos para las plantas N100, N200 y N300, contiene (2) apartamentos de (3) recámaras y (4) apartamentos de (1) recámara. En términos generales, el programa de los apartamentos de (1) recámara contiene; recámara, baño, cocina, salón comedor, lavandería y balcón. En el caso del programa de los apartamentos de (3) recámaras, contienen un programa que incluye, (3) recámaras, (2) baños, un medio baño, lavandería, cocina, comedor, sala y balcón. Total, de viviendas tipo apartamento: (20) unidades.

El proyecto descrito en el EsIA presentado, se desarrollará en las fincas, que se describen en el siguiente cuadro; es importante mencionar que los Titulares Registrales de cada una de dichas fincas han autorizado a la empresa promotora Lomas del Valle, S.A., a que desarrolle el proyecto DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA:



No.	Finca con Folio Real No.	Código de Ubicación	Superficie actual o resto libre	Titular Registral
1	6837	4501	113 ha 5375 m²	Ganadera Corozal S.A.
2	2082	4508	14 ha 6952 m² 80 dm²	Grassmalters, S.A.
3	7501	4501	22 ha 2635 m²	Ganadera Tres Amigos, S.A.

El monto total de inversión descrito en el EsIA, se estima en B/ 3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo lo indicado en el EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **7 ha + 5446.58m²**:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto	Este	Norte
1	341864	937969
2	341879	937981
3	341885	938002
4	341894	938007
5	341906	938014
6	341929	938004
7	341965	937989
8	341988	938003
9	342027	938012
10	342049	938007
11	342070	937999
12	342094	937981
13	342106	937981
14	342120	937968
15	342155	937953
16	342151	937934
17	342155	937923
18	342158	937920
19	342141	937914
20	342135	937904
21	342173	937902
22	342191	937900
23	342200	937912
24	342195	937928
25	342187	937936
26	342185	937938
27	342186	937943
28	342188	937949
29	342258	937951
30	342351	937925
31	342370	937926
32	342421	937930
33	342443	937941
34	342470	937945
35	342478	937946
36	342506	937949
37	342513	937950

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI

38	342487	937920
39	342453	937864
40	342462	937859
41	342447	937816
42	342553	937762
43	342557	937761
44	342576	937761
45	342581	937763
46	342592	937753
47	342591	937747
48	342593	937732
49	342595	937727
50	342576	937708
51	342571	937709
52	342556	937710
53	342552	937709
54	342541	937719
55	342542	937724
56	342539	937735
57	342535	937741
58	342333	937811
59	342311	937813
60	342246	937823
61	342240	937824
62	342242	937836
63	342248	937853
64	342206	937880
65	342173	937890
66	342135	937891
67	342033	937873
68	341969	937846
69	341916	937842
70	341905	937845
71	341897	937861

Fuente: Coordenadas presentadas en EslA.

De acuerdo a la información proporcionada en la respuesta a la **Nota Aclaratoria DRCH-AC-1332-05-2023**, el proyecto utilizará como zona de acopio del material sobante el sitio ubicado en las siguientes coordenadas y las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual señala que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos definidos de la siguiente manera: Polígono 1: **1 ha + 5,993.13m²**, Polígono 2: **0 ha + 4,027.72m²**.

Punto	Este	Norte
1	342512.917	937649.501
2	342505.624	937948.867
3	342478.278	937946.095
4	342469.794	937944.914
5	342443.247	937940.600
6	342421.453	937929.664
7	342370.195	937925.815
8	342350.610	937925.333
9	342257.798	937950.732
10	342188.182	937948.7
11	342191.565	937956.471

12	342212.559	937973.056
13	342226.184	937996.881
14	342271.283	937993.890
15	342353.544	938005.615
16	342367.903	938004.058
17	342385.708	937997.461
18	342462.321	937980.401
19	342517.200	937956.495
20	342518.816	937956.379
21	341988.413	938002.941
22	342005.082	938012.624
23	342028.394	938018.813
24	342061.219	938019.150
25	342100.646	938004.77
26	342147.467	937999.88
27	342190.433	937998.833
28	342187.855	937994.325
29	342165.419	937976.601
30	342155.032	937952.708
31	342120.273	937967.819
32	342105.618	937981.343
33	342093.773	937980.847
34	342070.22	937999.035
35	342049.055	938006.677
36	342027.011	938012.207

Fuente: Respuesta a la Nota Aclaratoria DRCH-AC-1332-05-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-065-2023**, del **31 de marzo de 2023**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE, admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”**; y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **12 de abril de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte de la firma consultora; posteriormente el día **25 de abril de 2023**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 089-04-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las cuales se enviaron para su respectiva verificación el día **18 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitió sus comentarios el día **26 de abril de 2023**, la cual indica que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie 7 ha+5,446.58m², el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

Que el día **24 de abril de 2023**, se emite la nota **SEIA-070-04-2023**, dirigida a la Sección de Seguridad Hídrica, para que emita sus comentarios del proyecto en base a su competencia.

Que el día **28 de abril de 2023**, se recibe la respuesta a la nota **SEIA-070-04-2023**, por medio de la **Nota SSHCH-116-2023**, a través de la cual nos indica que no existe ni colindancia, ni atravesamiento de ninguna fuente hídrica permanente o intermitente y se recomienda que se garantice el libre flujo de las aguas de escorrentía.

Que el día **9 de mayo de 2023**, se emite la **Nota DRCH-AC-1332- 05-2023**, a través de la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”**, notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día **10 de mayo de 2023**.

Que el día **31 de mayo de 2023**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas a la **NOTA DRCH-AC-1332- 05-2023**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **31 de mayo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emite sus comentarios el día **13 de junio de 2023**; la cual señala que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos definidos de la siguiente manera: Polígono 1: **1 ha + 5,993.13m²**, Polígono 2: **0 ha + 4,027.72m²**

En tanto que el día, **16 de junio de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023**, en donde se solicita la **segunda información aclaratoria**, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”**; notificándose así el Representante Legal de la empresa el día **27 de junio de 2023**.

Que el día, **16 de junio de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-1767-06-2023**, al Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la cual solicitamos nos informe si para el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO”**, aprobado mediante la Resolución DEIA-IA-053-2022, del 18 de agosto de 2022, promovido por la sociedad **INVERSIONES RÍO SOLES, S.A.**, se ha otorgado concesión y por cuanto tiempo.

Que el día, **30 de junio de 2023**, se recibe **NOTA DNRM-UA-043-2023**, emitida por parte del Ministerio de Comercio e Industrias, en donde se indica lo siguiente: *“..el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO”**, cuyo promotor es **INVERSIONES RÍO SOLES, S.A.**, mantiene una solicitud de minerales no metálicos (grava de río), en una (1) zona de 161 hectáreas y actualmente el estatus de la solicitud es Elegible, sin embargo, no cuentan con un contrato de concesión...”*

Que el día **14 de julio de 2023**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, las respuestas a la pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En el EsIA presentado, se describe que el terreno presenta una topografía bastante ondulada con algo de pendientes suaves y con algún grado de inclinación en los límites, hacia la parte posterior presenta suaves ondulaciones en la colindancia con el río Majagua. Debido a la topografía existente los cortes que se efectúen generaran mayor cantidad de suelo que los que se necesitan en los rellenos por lo que la diferencia será depositada en el área verde y en la parte posterior de la finca.
- En el proyecto de la urbanización no existen cuerpos de agua superficiales, de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado.

Componente Biológico:

- Características de la flora:

De acuerdo a lo descrito en el EsIA, la vegetación presente la flora que está dentro del polígono del proyecto Valle Luna Primera etapa, el sitio se puede describir como un área de potrero con abundantes pastos donde lo característico del uso de la tierra son las actividades agropecuarias, de igual manera se puede decir que se encontró con una vegetación muy baja en especies presentes. Las especies arbóreas nativas en el sitio se ubican aisladas en el potrero y otras en las divisiones de las cercas, algunas herbáceas y pequeños arbustos, otras se ubican en las pequeñas franjas de vegetación que se ubican en las hondonadas y partes bajas del terreno.

La vegetación herbácea, principalmente de la familia Poaceae-gramíneas (*Bracharia humidicola*), y Pasto cabezona (*Paspalum virgatum*). entremezclada con algunos arbustos Frieга plato (*Miconia rubiginosa*), Cacho chivo y árboles dispersos de especies pioneras de crecimiento rápido como: Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), árboles de nance (*Byrsonima crassifolia*), Macano (*Diphysa americana*), Balo (*Gliricida sepium*), almacigo (*Bursera simarouba*), alineados en su mayoría en las cercas vivas que delimitan las distintas parcelas que hay en la propiedad y otros como Higuerón (*Ficus insipida*), Palma de pacora (*Acronomia aculeata*), Sigua Blanco (*Ochotea veraguensis*).

- Características de la fauna:

En general en el EsIA presentado se describe, que se registraron especies de aves que en su mayoría se encuentran asociadas a hábitats alterados y con vegetación en regeneración ha provocado una baja representatividad del grupo en el área de estudio Durante el recorrido del Área del Proyecto se observaron aves como Casca (*Turdus grayi*) Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Azulejo (*Thraupis episcopus*). Todas las especies que pueden ser observadas en el sitio algunas tienen la capacidad de desplazarse lejos de la misma al percibir las perturbaciones sin que sus vidas se vean amenazadas, tal como es el caso de las aves.

Los mamíferos estuvieron representados en el área estudiada por dos especies: Caballo (*Equus ferus*) y Vaca (*Bos Taurus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA presentado, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 14 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 22 de marzo de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- El 64% de los encuestados tenían conocimiento del desarrollo del proyecto.
- El 100% de los encuestados consideran que el desarrollo del proyecto conviene a la comunidad.
- En conclusión, podemos observar gracias a la encuesta realizada que los moradores del área del Proyecto Desarrollo Residencial Valle Luna están en de acuerdo con la construcción de este ya que dicen traerá progreso, mayor número de empleos, vecinos, servicios entre otras cosas.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad. Pág. # 20**, se describe que además de las viviendas, se construirá un edificio de apartamentos. Se solicita
a. **Presentar**, la descripción del edificio, cantidad pisos y apartamentos.
2. **Aclarar y corregir** el nombre de la empresa Promotora. (pág. #6)

3. En el **punto 5.1, pág. # 23** se informa “...el agua potable será provista por el promotor por medio de pozo y tanque de reserva...”; en la **pág. #41**, se informa que el agua

provenirá de dos pozos que cuentan con Concesión, uno en la Finca con Folio 2082 y el otro en la Finca con Folio 494836. Por consiguiente, se solicita:

- a. **Aportar**, el Certificado de Propiedad de la Finca con Folio N° 494836.
- b. **Presentar**, las coordenadas de ubicación de los pozos y del tanque de reserva.

4. En el **punto 6.4, Descripción del ambiente físico, pág. # 47** se ilustra la Propuesta de Terracería para el desarrollo de los lotes y en **pág. #49** se describe que... “*Debido a la topografía existente los cortes que se efectúen generan mayor cantidad de suelo que los que se necesitan en los rellenos por lo que la diferencia será depositada en el área verde y en la parte posterior de la finca.*” En la **pág. # 174**, se presenta el mismo diagrama, sin embargo, no se describe la actividad. Por lo tanto, solicitar lo siguiente:
- a. **Presentar** planos con cotas actuales y finales donde se pretende desarrollar el proyecto.
 - b. **Informar**, la cantidad de m³ de suelo promedio de corte y relleno en el área del proyecto.
 - c. En el diagrama de la **pág. 174**, el cuadro de resumen de movimiento de tierra, no es legible. Presentar nuevamente dicha información, donde se aprecie el sitio de corte y el de relleno, dentro del polígono a desarrollar.
5. Según la **imagen de la pág. 47**, se indica que la zona de acopio de material sobrante se ubica en la parte posterior al polígono, sin embargo, dicha zona colinda con el drenaje natural que pasa por el polígono y con el río Majagua. Por lo anterior:
- a. **Indicar** la distancia que hay del área de protección del Río Majagua en la zona de acopio.
 - b. **Presentar** coordenadas de la zona de acopio
 - c. **Presentar** medidas de mitigación para los posibles impactos a los cuerpos de agua.

6. En el **punto 6.6., Hidrología, pág. #50**, se hace mención a que la parte norte del proyecto, colinda con el Río Majagua, sin embargo, durante la inspección y en los planos se observa un drenaje natural que atraviesa el polígono. Por lo antes expuesto:

- a. **Presentar** caracterización del drenaje natural.
- b. Medidas de mitigación y presentar los retiros correspondientes, aplicables
- c. **Indicar** la distancia que existe del área de protección (Bosque de galería) al proyecto, ya que el EslA indica que el proyecto colinda con el Río Majagua, sin embargo, en los planos, se marca como colindante en la parte norte parte de la finca con Folio N° 7501 a nombre de la Sociedad Tres Hermanos, S.A.

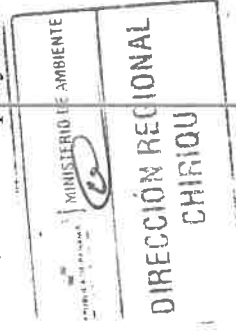
7. **Ampliar**, la información de los **puntos 9 y 10**, respecto a los factores ambientales, suelo, flora y agua, ya que se requiere hacer cortes, nivelación y relleno. Se debe tomar en cuenta la posible afectación de los cuerpos de agua y la zona de protección de las mismas. Verificar el Plan de Manejo, no coincide completamente con la información de la Tabla sin número de la **pág. 89**.

8. En **Anexos** se presenta un resultado de **Calidad de Agua, pág. #140**, sin embargo, no se especifica el lugar del muestreo (georeferenciación), no se presenta la interpretación de los resultados, solo se indica que es muestra de pozo. Por lo anterior;

- a. **Presentar** coordenadas del sitio de muestreo.
- b. **Presentar** la interpretación de los resultados.
- c. **Presentar** informe de Calidad de Agua del drenaje natural que atraviesa el área del proyecto, elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA.

9. En la **pág. 156**, se presenta una resolución que modifica el uso de suelo de Desarrollo Residencial Valleluna, sin embargo, en la misma se hace mención a una Finca que no está contemplada en el EslA, ni se aporta el Registro de dicha propiedad. Por lo tanto:

- a. **Aclarar**, si la finca con Folio N° 4904, forma parte del proyecto en evaluación. De ser positiva la respuesta:
 - a.1. **Presentar** Registro de Propiedad.



a.2. **Indicar** la ubicación de la misma en los planos presentados y la superficie que contempla.

10. **Presentar**, las pruebas de Percolación del proyecto, firmado por persona idóneo.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023**, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023**, del 16 de junio de 2023, (ver expediente administrativo correspondiente):

1. Luego de revisada las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023**, se le solicita lo siguiente:

a. **Verificar**, las coordenadas UTM de la ubicación del proyecto; debido a que existe un traslape de las coordenadas del área propuesta para el proyecto con los polígonos de los proyectos **PLAZA VALLELUNA**, aprobado a través de la **RESOLUCION DRCH-IA-066-2021** y el proyecto **EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACION DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAIDO**, aprobado a través de la **RESOLUCION No. DEIA-IA-053-2022**.

b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas de ubicación del proyecto, considerando lo antes descrito y a su vez considerar el Decreto Ejecutivo 71 de 1964, “Por el cual aprueba el Reglamento sobre ubicación de Industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llevar las mismas”.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran los siguientes:

1. En respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023**, se indica por parte de la promotora lo siguiente: “...*al ser aprobada la concesión de proyecto minero, el mismo no sería de extracción permanente, el punto de extracción y los puntos de molienda se ubicarían donde no perturbe a residenciales existentes, el desarrollo de nuevas áreas residenciales y en general con los proyectos involucrados en el master plan aprobado por el MIVIOT...Nos comprometemos a cumplir durante el desarrollo del proyecto planteado todo lo establecido en el Decreto Ejecutivo 71 de 1964...*” Tomando en consideración la respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023** y lo indicado por parte del Ministerio de Comercio e Industrias a través de la **NOTA DNRM-UA-043-2023**; se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que previo inicio de operación, el promotor del proyecto; deberá contar con la debida aprobación del área donde será reubicada el área de la cantera, que fue aprobada mediante **RESOLUCION No. DEIA-IA-053-2022**; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 71 del 28 de febrero de 1964; sin perturbar a la comunidad y habitantes del proyecto.

2. En el **EsIA** presentado, se describe lo siguiente: “...*La principal vía de acceso es la carretera que une Boquete y David con la interamericana...*”; sin embargo, no se aportan documentos de autorización por parte del Ministerio de Obras Públicas, para realizar el acceso al proyecto. Tomando en consideración este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que el promotor deberá contar previo inicio de actividades constructivas con los debidos permisos y aprobaciones de la vía principal de acceso al proyecto, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

Una vez analizado y evaluado el **EsIA**, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora y las respuestas presentadas a las **NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023** y **NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 30 a 32 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- d) Cumplir con el artículo 23 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- j) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- k) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) **El promotor del proyecto; deberá contar con la debida aprobación del área donde será reubicada el área de la cantera, que fue aprobada mediante**

RESOLUCION No. DEIA-IA-053-2022; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 71 del 28 de febrero de 1964; sin perturbar a la comunidad y habitantes del proyecto.

- u) Contar previo inicio de actividades constructivas con los debidos permisos y aprobaciones de la vía principal de acceso al proyecto, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

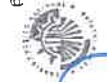
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, presentado por LOMAS DEL VALLE, S.A., cuyo Representante Legal es el señor ALEX RODRIGUEZ.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14.419 *

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14.419 *

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDO. EDUARDO ARAUZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL
CHIRIQUÍ

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -096- 2023
De 24 de JULIO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

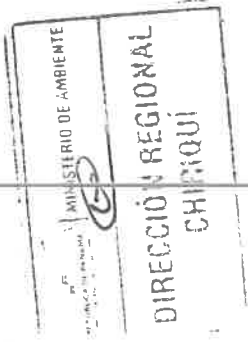
CONSIDERANDO:

Que el promotor, LOMAS DEL VALLE, S.A., propone realizar el proyecto “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”.

El día treinta (30) de marzo de 2023, LOMAS DEL VALLE, S.A., persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N° 155659068 del Registro Público de Panamá, Representada Legalmente por ALEX RODRÍGUEZ, con cédula E-8-102708; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LAURA CHÍA DE MORDOCK Y CARLOS E. MORDOCK, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-090-1999 e IRC-088-2009, respectivamente (ver expediente administrativo).

De acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023, el proyecto “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”, el proyecto es un desarrollo privado bajo el régimen de PH, que incluye un conjunto de casas o viviendas unifamiliares y un edificio de apartamentos. El desarrollo residencial, también incluye áreas comunes verdes para recreación. Las casas, son viviendas unifamiliares aisladas de 1 y 2 niveles de altura, con un desarrollo de programa en cada unidad, que en general incluye; 3 recámaras, 3 baños, cocina, sala, comedor, 2 plazas de estacionamiento y jardín. Se prevén 4 tipologías de casas que varían según el metraje de construcción. De esta forma, se prevén tipologías de viviendas unifamiliares con metrajes entre los 100, 150, 170 y 180 m2; durante la primera etapa, se prevé la construcción de (70) unidades de casas. El Edificio de Apartamentos, es un edificio de vivienda multifamiliar desarrollado en una Planta Baja + 3 altos, que cuenta con 20 unidades inmobiliarias tipo apartamento, estacionamientos y áreas comunes. En la Planta Baja (Nivel 000) se ubica el Lobby de acceso, estacionamiento, (2) unidades de apartamentos y áreas verdes comunes. Cada nivel típico de apartamentos para las plantas N100, N200 y N300, contiene (2) apartamentos de (3) recámaras y (4) apartamentos de (1) recámara. En términos generales, el programa de los apartamentos de (1) recámara contiene; recámara, baño, cocina, salón comedor, lavandería y balcón. En el caso del programa de los apartamentos de (3) recámaras, contienen un programa que incluye, (3) recámaras, (2) baños, un medio baño, lavandería, cocina, comedor, sala y balcón. Total, de viviendas tipo apartamento: (20) unidades.

El proyecto descrito en el EsIA presentado, se desarrollará en las fincas, que se describen en el siguiente cuadro; es importante mencionar que los Titulares Registrales de cada una de dichas fincas han autorizado a la empresa promotora Lomas del Valle, S.A., a que desarrolle el proyecto DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA I ETAPA:



33	342443	937941
34	342470	937945
35	342478	937946
36	342506	937949
37	342513	937950
38	342487	937920
39	342453	937864
40	342462	937859
41	342447	937816
42	342553	937762
43	342557	937761
44	342576	937761
45	342581	937763
46	342592	937753
47	342591	937747
48	342593	937732
49	342595	937727
50	342576	937708
51	342571	937709
52	342556	937710
53	342552	937709
54	342541	937719
55	342542	937724
56	342539	937735
57	342535	937741
58	342333	937811
59	342311	937813
60	342246	937823
61	342240	937824
62	342242	937836
63	342248	937853
64	342206	937880
65	342173	937890
66	342135	937891
67	342033	937873
68	341969	937846
69	341916	937842
70	341905	937845
71	341897	937861

Fuente: Coordenadas presentadas en EsIA.

De acuerdo a la información proporcionada en la respuesta a la **Nota Aclaratoria DRCH-AC-1332-05-2023**, el proyecto utilizará como zona de acopio del material sobrante el sitio ubicado en las siguientes coordenadas y las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual señala que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos definidos de la siguiente manera: Polígono 1: **1 ha + 5,993.13m²**, Polígono 2: 0 ha + **4,027.72m²**:

Punto	Este	Norte
1	342512.917	937649.501
2	342505.624	937948.867
3	342478.278	937946.095

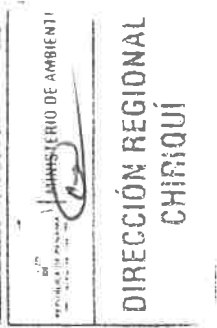
4	342469.794	937944.914
5	342443.247	937940.600
6	342421.453	937929.664
7	342370.195	937925.815
8	342350.610	937925.333
9	342257.798	937950.732
10	342188.182	937948.7
11	342191.565	937956.471
12	342212.559	937973.056
13	342226.184	937996.881
14	342271.283	937993.890
15	342353.544	938005.615
16	342367.903	938004.058
17	342385.708	937997.461
18	342462.321	937980.401
19	342517.200	937956.495
20	342518.816	937956.379
21	341988.413	938002.941
22	342005.082	938012.624
23	342028.394	938018.813
24	342061.219	938019.150
25	342100.646	938004.77
26	342147.467	937999.88
27	342190.433	937998.833
28	342187.855	937994.325
29	342165.419	937976.601
30	342155.032	937952.708
31	342120.273	937967.819
32	342105.618	937981.343
33	342093.773	937980.847
34	342070.22	937999.035
35	342049.055	938006.677
36	342027.011	938012.207

Fuente: Respuesta a la Nota Aclaratoria DRCH-AC-1332-05-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-065-2023**, del **31 de marzo de 2023**, (visible en el expediente administrativo), MI AMBIENTE, admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA”**; y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **12 de abril de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte de la firma consultora; posteriormente el día **25 de abril de 2023**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 089-04-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las cuales se enviaron para su respectiva verificación el día **18 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitió sus comentarios el día **26 de abril de 2023**, la cual indica que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie 7 ha+5,446.58m², el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.



Que el día 24 de abril de 2023 , se emite la nota SEIA-070-04-2023 , dirigida a la Sección de Seguridad Hídrica, para que emita sus comentarios del proyecto en base a su competencia.	
Que el día 28 de abril de 2023 , se recibe la respuesta a la nota SEIA-070-04-2023 , por medio de la Nota SSHCH-116-2023 , a través de la cual nos indica que no existe ni colindancia, ni atravesamiento de ninguna fuente hídrica permanente o intermitente y se recomienda que se garantice el libre flujo de las aguas de escorrentía.	
Que el día 9 de mayo de 2023 , se emite la Nota DRCH-AC-1332- 05-2023 , a través de la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA” ; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día 10 de mayo de 2023 .	
Que el día 31 de mayo de 2023 , la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023 .	
Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas a la NOTA DRCH-AC-1332- 05-2023 , en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día 31 de mayo de 2023 ; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emite sus comentarios el día 13 de junio de 2023 ; la cual señala que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos definidos de la siguiente manera: Polígono 1: 1 ha + 5,993.13m² , Polígono 2: 0 ha + 4,027.72m²	
En tanto que el día, 16 de junio de 2023 , se emite la NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023 , en donde se solicita la segunda información aclaratoria , al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA” ; notificándose así el Representante Legal de la empresa el día 27 de junio de 2023.	
Que el día, 16 de junio de 2023 , se emite la NOTA-DRCH-1767-06-2023 , al Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la cual solicitamos nos informe si para el proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO” , aprobado mediante la Resolución DELA-IA-053-2022, del 18 de agosto de 2022, promovido por la sociedad INVERSIONES RÍO SOLES, S.A. , se ha otorgado concesión y por cuanto tiempo.	
Que el día, 30 de junio de 2023 , se recibe NOTA DNRM-UA-043-2023 , emitida por parte del Ministerio de Comercio e Industrias, en donde se indica lo siguiente: “...el proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO”, cuyo promotor es INVERSIONES RÍO SOLES, S.A., mantiene una solicitud de minerales no metálicos (grava de río), en una (1) zona de 161 hectáreas y actualmente el estatus de la solicitud es Elegible, sin embargo, no cuentan con un contrato de concesión...”	
Que el día 14 de julio de 2023 , la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023 .	
Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria (NOTA-DRCH-AC-1332-05-2023 y NOTA-DRCH-AC-1766-06-2023), correspondiente al proyecto “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA” , mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.	
Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente:	

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**”, cuyo promotor, **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, Representada Legalmente por **ALEX RODRÍGUEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el Informe Técnico respectivo; los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, Representada Legalmente por **ALEX RODRÍGUEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, representada legalmente por **ALEX RODRÍGUEZ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- d) Cumplir con el artículo 23 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.

- j) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- k) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) El promotor del proyecto; deberá contar con la debida aprobación del área donde será reubicada el área de la cantera, que fue aprobada mediante RESOLUCION No. DEIA-IA-053-2022; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 71 del 28 de febrero de 1964; sin perturbar a la comunidad y habitantes del proyecto.
- u) Contar previo inicio de actividades constructivas con los debidos permisos y aprobaciones de la vía principal de acceso al proyecto, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, LOMAS DEL VALLE, S.A., Representada Legalmente por **ALEX RODRÍGUEZ**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, LOMAS DEL VALLE, S.A., Representada Legalmente por **ALEX RODRÍGUEZ**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, Representada Legalmente por **ALEX RODRÍGUEZ**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR, al promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A** , que la presente Resolución tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **ALEX RODRÍGUEZ** como Representante Legal de la promotora, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 10. NOTIFICAR, a **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **veinte cuatro (24) días**, del mes de **julio**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ**



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE	
HOY 1 de Agosto DE 2023	SIENDO LAS 9:45 DE LA mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Alex</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>Resolución DRCH-IA-096-2023</u>	
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
NOTIFICAR	NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “DESARROLLO RESIDENCIAL VALLELUNA I ETAPA ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: LOMAS DEL VALLE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: Residencial: 7 HA+ 5,446.58 m² y Área de Acopio: Polígono 1: 1 ha + 5,993.13m², Polígono 2: 0 ha + 4,027.72m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-096-2023 DE 24 DE JULIO DE 2023.

Recibido por: Alex Rodríguez Gamboa
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

E-8-102708
Cédula

1/8/2023
Fecha

Coffy
Firma

